

101. ¿Qué es una Resolución de Calificación Ambiental o RCA de un proyecto? ¿Cómo interpretarla?

La abreviatura “RCA” hace referencia a la “Resolución de Calificación Ambiental” que es el documento (acto administrativo) que autoriza o rechaza la ejecución de un proyecto susceptible de causar impacto ambiental. Este documento contiene toda la información del proyecto, sus partes, etapas, obras y acciones.

La RCA es el resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental. Este proceso es coordinado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Las Resoluciones de Calificación Ambiental califican ambientalmente un proyecto o actividad, y en caso de que esta calificación sea favorable, certificará que se cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, autorizando el proyecto o actividad. Estos documentos administrativos además de autorizar la actividad, determinan las medidas voluntarias y las partes, obras y etapas, que, según lo aprobado, no producen impactos ambientales, o bien, establecen cuáles son las medidas de mitigación, compensación y reparación que el titular del proyecto o actividad debe cumplir en caso de producir impactos significativos para el medio ambiente.

Las RCAs están estructuradas en partes. Esto te ayudará a saber dónde encontrar aquello que estás buscando, ya que normalmente no tendrán títulos, pero sí ordenarán la información más o menos como sigue:¹

1. Identificación del titular y sus datos de contacto
2. La decisión de calificar favorablemente (en caso de que el proyecto haya sido aprobado) o calificar desfavorablemente (en caso de que el proyecto haya sido rechazado)
3. Descripción del proyecto o actividad señalando su objetivo general, tipologías de ingreso², vida útil, monto de inversión y si se trata de la modificación o actualización de un proyecto anterior
4. Ubicación del proyecto, con referencias geográficas
5. Partes, obras y acciones que componen el proyecto: en esta sección se describe en detalle qué acciones y obras tendrán a cabo con la etapa de construcción, con la de operación y con la de cierre. Para cada una de estas etapas, se detalla cuáles serán los eventuales efectos en el medio ambiente que tendrá el proyecto. Por ejemplo, se señala si generará emisiones o residuos. También se agregan referencias al Informe Consolidado de Evaluación (ICE) que está disponible en la página del SEA con mucho mayor detalle sobre las características del proyecto.

¹ Más sobre el detalle del contenido en el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

² Conoce cuáles son las tipologías o causales de ingreso en <https://poderambiental.cl/participacion/que-proyectos-deben-ingresar-al-seia/>

6. Cronología de las fases del proyecto, o época esperada en que se desarrollará cada una de las fases.
7. Luego, si se trata de una Declaración de Impacto Ambiental aprobada, la RCA señala cómo es que se aseguró que las partes, obras y acciones junto a sus efectos no generarán impactos adversos al medio ambiente (también llamados como “los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300). Aquí se analizan los siguientes aspectos:
 - a. Riesgo para la salud de la población
 - b. Efectos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables
 - c. Localización próxima a áreas y/o población protegida
 - d. Alteración significativa del valor turístico o paisajístico
 - e. Alteración de sitios de valor histórico o perteneciente al patrimonio cultural
8. Si se trata de un Estudio de Impacto Ambiental, además de dicho análisis contendrá las medidas de mitigación, compensación o reparación que se tomarán para hacerse cargo de los impactos que se hayan identificado.
9. Luego se señala cuáles son los permisos ambientales sectoriales que el Proyecto ya tiene y cuáles debe obtener antes de operar. Los Permisos Ambientales Sectoriales (conocidos también como “PAS”) son autorizaciones que versan sobre temas ambientales pero cuyo otorgamiento depende de otros órganos de la administración del Estado.
10. Posteriormente, se presentan los planes de emergencia para operar en caso de que ocurran contingencias
11. Si la evaluación contó con participación ciudadana, se presentan las observaciones y cómo fueron consideradas al momento de calificar el proyecto. Si presentaste observaciones, este es el espacio en el que se entrega una respuesta a las mismas.
12. Por último, se indican todos los compromisos ambientales voluntarios del titular. Una vez incorporados en la RCA, estos compromisos se transforman en obligatorios.

Cómo usar esta información: Si sabes que una actividad cuenta con RCA y quieres saber qué es lo autorizado y en qué plazos debe ejecutarse, ten presente que los titulares de proyectos deben atenerse estrictamente a lo señalado en este documento, tanto en cuanto a qué obras pueden realizarse, como también qué medidas de compensación, mitigación y reparación deben tomarse. Ambas cuestiones se encuentran en la RCA, tanto en el capítulo de partes, obras y acciones como en el de medidas de mitigación, compensación y reparación.

Apartarse del contenido de la RCA, tanto si ejecuta obras no previstas o en forma distinta a lo señalado, como si omite tomar medidas de mitigación, compensación o reparación ofrecidas, puede constituir una infracción y debe ser denunciada a la Superintendencia del Medio Ambiente.³

³ Para saber cómo denunciar infracciones ante la Superintendencia del Medio Ambiente visita:
https://docs.google.com/document/d/1BR0kFR1MXozgb2kLtHtiD9JZyerudSxP/edit?usp=share_link&ouid=106100046578553939027&rtpof=true&sd=true

H2: Cómo buscar una Resolución de Calificación Ambiental RCA o Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto

Para encontrar una Resolución de Calificación Ambiental, puedes hacerlo de varias formas. Aquí nuestras recomendaciones:

1. Si sabes el nombre del proyecto, puedes buscar en la web del Servicio de Evaluación Ambiental:
<https://sea.gob.cl/#:~:text=Buscar%20y%20revisar,B%C3%BAsqueda%20avanzada%20%E2%80%BA>
Usando los criterios de búsqueda como nombre, Región o Sector productivo podrás dar con el proyecto que buscas
2. Si no conoces el nombre, o lo conoces pero te está costando encontrarlo, y conoces la ubicación del proyecto, te recomendamos el mapa del Servicio de Evaluación Ambiental, en el siguiente link: <https://sig.sea.gob.cl/mapadeproyectos/>
Para encontrar la RCA que buscas deberás seleccionar si se evaluó por Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o por Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Si no sabes, puedes probar con ambos, uno a la vez.
3. Si sólo tienes el número de la RCA o número de expediente del SEIA, puedes buscarla en el buscador del Sistema Nacional de Información y Fiscalización Ambiental (SNIFA): <https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento>
4. Por último, el órgano de la administración del Estado que debe tener una copia es el Servicio de Evaluación Ambiental. Si no has podido encontrar la RCA que buscas, siempre puedes acudir a este servicio a través de una [solicitud de acceso a la información pública](#).

H2: Quién otorga la RCA

La Resolución de Calificación Ambiental es otorgada por la Comisión Regional de Evaluación Ambiental de la región donde se espera ejecutar un proyecto. Esta Comisión es presidida por el/la Delegado/a Presidencial e integrada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente, de Salud, de Economía, de Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Agricultura, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y de Planificación y el Director/a Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, quien actuará como Secretario.

H2:Cuál es el proceso para obtener una RCA

Para obtener una RCA se debe pasar por el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, coordinado por el Servicio de Evaluación Ambiental.

El primer paso es que quien quiere desarrollar un proyecto (“Titular”) presenta ante la Comisión Regional de Calificación Ambiental, a través de su Secretaría, el Servicio de Evaluación Ambiental, una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.⁴

Luego de ser presentado, deben realizarse avisos públicos radiales y en medios escritos para dar a conocer el proyecto e informar a quienes quieran presentar observaciones ciudadanas.

Posteriormente, la DIA o EIA es distribuida entre todos los organismos del Estado con competencia ambiental que participan de la evaluación, para que formulen solicitudes de aclaración, rectificación o ampliación de la información presentada. Estas solicitudes se reúnen en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaración Rectificación o Ampliación (ICSARA), documento generado por el SEA y que el Titular del proyecto debe responder.

Para responder al ICSARA, el Titular entrega un documento, este recibe el nombre de Adenda o Adenda Complementaria, según se trate de la primera o la segunda que se presente en el procedimiento (también existen Adendas Extraordinarias cuando hay más de dos Adendas previamente presentadas). En la Adenda, el Titular se hace cargo de las solicitudes planteadas por los órganos de la administración del Estado y busca subsanar aquellas faltas de información pudiendo incluso plantear modificaciones al proyecto original para responder a las solicitudes planteadas.

Luego de las Adendas, el SEA dicta un Informe Consolidado de Evaluación, documento que reúne los aspectos relevantes de la evaluación y plantea una recomendación a la Comisión de Evaluación, relativa a la calificación favorable o desfavorable del proyecto. Es decir, en este documento el SEA recomienda a la Comisión aprobar o rechazar el proyecto en cuestión. Esta recomendación no es obligatoria para la Comisión.

Con toda esta información a la vista, la Comisión Regional de Evaluación Ambiental se reúne en sesión y vota por la calificación ambiental favorable o desfavorable. Esta decisión queda consignada en acta y luego el Servicio de Evaluación Ambiental debe redactar la RCA, cuestión que puede demorar algunos meses luego de la votación.

H2: ¿Cómo saber si el proyecto que me está afectando tiene o no RCA o autorización o permiso para funcionar?

⁴ Para conocer la diferencia entre uno u otro, visitar: entrada código 809 (en la actual página está en: <https://poderambiental.cl/otros-recursos/cuales-son-las-formas-de-ingresar-al-seia/>)

Meta title	¿Qué es una RCA o Resolución de Calificación Ambiental?
Meta descripción	Descubre qué es una RCA o Resolución de Calificación Ambiental y su impacto en proyectos. Conoce el proceso clave de evaluación ambiental en Chile.
Slug	que-es-una-rca-resolucion-de-calificacion-ambiental

En amarillo, las palabras clave.

[H1] ¿Qué es una RCA o Resolución de Calificación Ambiental?

Tabla de contenidos

- ¿Qué proyectos necesitan Resolución de Calificación Ambiental?
- ¿Quién otorga la RCA?
- Escenarios: RCA favorable y RCA desfavorable
- ¿Cómo un proyecto obtiene una RCA?
- ¿Cómo buscar la Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto?
- Estructura de las Resoluciones de Calificación Ambiental

En Chile, la **Resolución de Calificación Ambiental (RCA)** es un instrumento fundamental de autorización que se obtiene tras finalizar el **proceso de evaluación ambiental** de un proyecto o actividad económica.

La **definición que nos ofrece una idea macro de qué es una Resolución de Calificación Ambiental** es la siguiente:

Documento administrativo que extiende el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y cuyo objetivo es certificar si dicho proyecto o actividad cuenta con la viabilidad ambiental necesaria.

Por lo tanto, se trata de una autorización, que establece:

- Las medidas voluntarias, así como las partes, obras y etapas, que, de acuerdo con lo aprobado, no generan **impacto ambiental**.

- Las **condiciones y exigencias** que el titular del proyecto debe cumplir para mitigar o compensar el posible efecto en el **medioambiente**.

[H2] **¿Qué proyectos necesitan Resolución de Calificación Ambiental?**

Existe una serie de proyectos y/o actividades que requieren una RCA.

Solo por dar ejemplos, algunos de los proyectos que requieren someterse de manera obligatoria al Sistema de **Evaluación de Impacto Ambiental** (SEIA) son: terminales de buses, puertos, centrales generadoras de más de 3 MW, instalaciones metalúrgicas y desarrollos mineros (carbón, petróleo y gas).

En definitiva, la RCA es una resolución que se aplica a una amplia gama de sectores y proyectos, desde obras de infraestructura hasta actividades industriales y extractivas.

Si quieres conocer los demás proyectos que necesitan Resolución de Calificación Ambiental, entra a [Preguntas Frecuentes SEIA](#).

Pero **¿cuándo una obra debe tener resolución de calificación ambiental?**

El [artículo 10](#) de la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) sostiene que cuando los proyectos son “susceptibles de causar **impacto ambiental**, en cualesquiera de sus fases”.

[H2] **¿Quién otorga la RCA?**

Si bien, el SEA es el servicio que otorga la RCA, ¿quién decide acerca de estas resoluciones?

- Si se trata de proyectos interregionales, quien resuelve es la dirección ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
- Si se trata de proyectos regionales, las decisiones respecto a la calificación ambiental (aprobación, rechazo o condicionamiento al proyecto) las dicta la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA).

Estas comisiones son regionales y presididas por el delegado presidencial e integradas por el director regional del SEA, en calidad de secretario, y por diferentes SEREMIS. Estamos hablando de los representantes de:

- Medio Ambiente.
- Economía, Fomento y Turismo.
- Obras Públicas.
- Energía.
- Agricultura.
- Minería.
- Salud.
- Vivienda y Urbanismo.
- Transporte y Telecomunicaciones.
- Desarrollo Social.

[H2] Escenarios: **RCA favorable** y **RCA desfavorable**

Una **RCA favorable** indica que el proyecto tiene la autorización para ejecutarse, pues cumple con los requisitos ambientales y las medidas de mitigación y restauración.

De todos modos, debe cumplir con las condiciones establecidas en el **documento administrativo**, en cada fase de la construcción, operación y cierre.

Pero ¿qué ocurre cuando una **RCA es desfavorable**?

En este caso, se rechazan los permisos pertinentes y, por lo tanto, el proyecto no puede llevarse a cabo aun cuando cumpla los requisitos legales. Esto debido a su **impacto ambiental**.

No obstante, es posible presentar una nueva solicitud reingresando un nuevo proyecto al sistema de evaluación.

[H2] **¿Cómo un proyecto obtiene una RCA?**

Antes de continuar es importante que conozcamos un poco más sobre el SEA y el SEIA.

SEA: **Servicio de Evaluación Ambiental**, organismo público que entre sus funciones principales tiene el administrar el Sistema de **Evaluación de Impacto Ambiental** (SEIA).

SEIA: Sistema de **Evaluación de Impacto Ambiental**, un procedimiento de gestión ambiental con carácter preventivo. Este instrumento permite identificar, prevenir y controlar los efectos adversos que podrían existir sobre el medioambiente, la salud de las personas y otros aspectos relevantes.

Sabiendo esto, lo segundo que debes tener claro es que los proyectos alojados en el [artículo 10](#) de la Ley 19.300 son los que se deben someter a evaluación y, por ende, tener una resolución de calificación ambiental (más arriba te mencionamos algunos).

Entonces, **¿cuál es el proceso para obtener una RCA?**

Como sabrás a estas alturas, para **obtener una RCA** se debe pasar por el procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental**, coordinado por el SEA.

Este procedimiento se tramita en las direcciones regionales del SEA, y en caso de que se trate de un proyecto interregional, ante la Dirección Ejecutiva.

Paso 1: El titular del proyecto presenta ante la Comisión Regional de Calificación Ambiental, a través de su secretaría, el SEA, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

**Actividades o proyectos que generan impactos significativos ingresan como EIA.*

**Los demás ingresan como DIA.*

Si quieres conocer más, entra a: [¿Cuáles son las formas de ingresar al SEIA?](#)

Paso 2: Después de su presentación, es necesario llevar a cabo anuncios públicos a través de emisiones radiales y medios impresos para divulgar el proyecto e informar a aquellos **interesados en entregar observaciones ciudadanas**.

Este paso es de suma importancia ya que posibilita la participación de las personas jurídicas y naturales que deseen conocer el contenido del Estudio (EIA) o la Declaración (DIA), y presentar sus observaciones por escrito ante el SEA.

Estas observaciones, si son admisibles y pertinentes, deben ser consideradas por el titular en sus adendas. En general, se recopilan todas las observaciones en un documento anexo al Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaración Rectificación o Ampliación ICSARA.

Paso 3: El EIA o DIA se comparte con todos los organismos estatales con competencia ambiental que participan en la evaluación.

Esto para que eleven solicitudes de:

- Aclaración.
- Rectificación.
- Ampliación de la información proporcionada.

Dichas peticiones se recopilan en el ICSARA, un documento generado por el SEA y que requiere respuesta por parte del titular del proyecto.

Paso 4: El titular del proyecto responde el ICSARA mediante un documento que lleva por nombre Adenda. En él, el titular se encarga de abordar las observaciones presentadas por los organismos (paso 3) y corrige las deficiencias de información.

En esta instancia, el titular también puede plantear la posibilidad de realizar ajustes en el proyecto original para atender a dichas solicitudes.

DATO: Cuando este documento se presenta por segunda vez toma por nombre Adenda Complementaria; cuando hay más de 2 adendas se habla de Adendas Extraordinarias.

Paso 5: El SEA dicta el Informe Consolidado de Evaluación. Este documento contiene los aspectos relevantes de la evaluación y hace recomendaciones a la Comisión de Evaluación Ambiental en torno a aprobar o rechazar el proyecto estudiado.

DATO: Esta recomendación no tiene carácter obligatorio para la comisión.

Paso 6: La Comisión de Evaluación Ambiental celebra una sesión en la que emite su voto sobre la calificación ambiental, ya sea favorable o desfavorable.

Dicha decisión se consigna en acta, y el SEA procede a redactar la RCA.

DATO: La redacción de la RCA podría llevar algunos meses después de la votación.

¿Y qué hay sobre las modificaciones a los proyectos? ¿También deben someterse a evaluación para obtener una RCA?

Sí, siempre que involucren cambios considerables, de acuerdo con el [artículo 2°](#) literal g del Reglamento.

[H2] ¿Cómo buscar la Resolución de Calificación Ambiental de un proyecto?

Existen varias formas de encontrar la RCA de un proyecto. Desde Poder Ambiental te compartimos nuestras recomendaciones:

Consejo #1

Si sabes el nombre del proyecto, busca directamente en la web del [Servicio de Evaluación Ambiental](#). También puedes usar criterios de búsqueda como región o sector productivo para dar con el proyecto.

Consejo #2

Si no sabes el nombre del proyecto, pero conoces su ubicación, revisa el [mapa del Servicio de Evaluación Ambiental](#).

Para localizar la RCA que necesitas, selecciona la opción “Mostrar DIA” o “Mostrar EIA”.

Consejo #3

Si lo único que tienes es el número de la RCA o del expediente del SEIA, colócalo en el [buscador del Sistema Nacional de Información y Fiscalización Ambiental \(SNIFA\)](#).

Consejo #4

En último caso, el Servicio de Evaluación Ambiental debe tener una copia. Siempre puedes acudir a este servicio realizando una [solicitud de acceso a la información pública](#).

[H2] Estructura de las Resoluciones de Calificación Ambiental

Las RCA siguen una estructura organizada para facilitar la búsqueda de información y su análisis. Aunque no suelen contar con títulos, se dividen en secciones que proporcionan detalles cruciales sobre el proyecto.

En Poder Ambiental, te presentamos un desglose aproximado para que sea más fácil tu próximo acercamiento a una resolución de este tipo.

[H3]

1. Identificación del titular y datos de contacto:

- Información detallada sobre el titular del proyecto, incluyendo datos de contacto.

[H3]

2. Decisión de calificación:

- Indicación de si el proyecto fue calificado favorablemente (en caso de aprobación) o desfavorablemente (en caso de rechazo).

[H3]

3. Descripción del proyecto o actividad:

- Detalles sobre el objetivo general, [tipologías de ingreso](#), vida útil, monto de inversión y, si aplica, la modificación o actualización de un proyecto anterior.

[H3]

4. Ubicación del proyecto:

- Referencias geográficas que identifican la ubicación del proyecto.

[H3]

5. Partes, obras y acciones del proyecto:

- Descripción detallada de las partes, obras y acciones durante las etapas de construcción, operación y cierre, con énfasis en los posibles **impactos ambientales**.

[H3]

6. Cronología de las fases:

- Tiempo para cada fase del proyecto o época en que se desarrollará cada una.

[H3]

7. Análisis de impactos ambientales (Declaración de Impacto Ambiental - DIA):

- Evaluación de aspectos como riesgos para la salud, efectos adversos sobre recursos naturales, proximidad a áreas protegidas, alteraciones del valor turístico o paisajístico, y afectación de sitios históricos.

[H3]

8. Medidas de mitigación, compensación o reparación (Estudio de Impacto Ambiental - EIA):

- En caso de EIA, se detallarán las acciones que se tomarán para abordar impactos identificados.

[H3]

9. Permisos ambientales sectoriales (PAS):

- Indicación de los permisos ya obtenidos y aquellos que deben adquirirse antes de la operación, autorizados por otros órganos de la administración del Estado.

[H3]

10. Planes de emergencia:

- Para gestionar contingencias durante la operación del proyecto.

[H3]

11. Participación ciudadana:

- En caso de **participación ciudadana**, se detallan las observaciones y cómo fueron consideradas al momento de evaluar el proyecto. Este espacio también sirve para responder a observaciones presentadas por la ciudadanía.

[H3]

12. Compromisos ambientales voluntarios:

- Se indican los **compromisos ambientales** voluntarios del representante del proyecto (titular). Estos, una vez incorporados en la RCA, son obligatorios.

Algunos de los **compromisos ambientales** que se deben asumir están relacionados con aspectos como:

1. Vigilancia de flora y fauna.
2. **Plan de manejo** de residuos sólidos.
3. Monitoreo de emisiones.
4. Plan de seguimiento ambiental.

Ten presente que desviarse del contenido de la RCA, ya sea ejecutando obras no previstas o en una forma diferente a lo indicado, u omitiendo medidas de mitigación, puede constituir una infracción y debe ser denunciado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

Esta última es la institución encargada de supervisar el acatamiento de la RCA y de iniciar los procedimientos sancionatorios en caso de no cumplimiento.

¡Ahora sabes **qué es una RCA**, sus implicancias y cómo buscar una resolución específica!

